

BASES DEL SORTEO
Try Galaxy - Members 2025

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el sorteo **Try Galaxy - Members 2025** que se desarrolla a través de la aplicación Samsung Members (en adelante, la **Aplicación**), mediante la mecánica de momentos ganadores, organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, **Samsung**), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las **Bases**).

Atención al Cliente: significa el servicio de atención al cliente que se prestará a través de la siguiente dirección de correo electrónico seib.members@samsung.com.

Producto o Productos: significa todos los dispositivos de la marca Samsung compatibles con la Aplicación.

Comunidad: significa la comunidad Samsung (<https://eu.community.samsung.com/t5/samsung-fun-community/bd-p/es-fun>), en la que es necesario registrarse para participar en el Sorteo.

Publicación de Samsung: significa la publicación de Samsung realizada desde su cuenta oficial en la Comunidad anunciando el Sorteo.

Publicación del Participante: Significa la publicación realizada por el participante desde su cuenta personal en la Comunidad respondiendo con un comentario a la Publicación de Samsung, adjuntando una captura de pantalla en la que demuestre que se ha descargado e instalado la aplicación de Try Galaxy en su dispositivo móvil.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Sorteo, que estará limitado a territorio español.

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Sorteo, durante el cual los participantes, usuarios de un Producto, podrán descargarse la Aplicación (si no la tenían ya descargada), acceder a la misma y hacer clic en el banner de Sorteo y, así, participar en el Sorteo, comienza el 26 de agosto 2025 y finaliza el 14 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

4. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es incentivar las descargas de la aplicación de Try Galaxy

5. PREMIO

5.1. Los usuarios de los Productos y de la Aplicación que, de acuerdo con estas Bases, resulten ganadores del Sorteo, podrán obtener cada uno, un (1) Smart TV 43 (TU43DU7105KXXC) (en adelante, el **Premio**).

Una vez seleccionado el ganador, Samsung le contactará por mensaje directo en la Comunidad para obtener su correo electrónico, y posteriormente le contactará a través de este para pedirle sus datos de envío para el Premio.

5.2. El Premio no incluirá ninguna prestación diferente de las establecidas expresamente en este Apartado. En consecuencia, cualquier prestación diferente de las anteriores, correrá a cargo del participante y será su responsabilidad exclusiva.

5.3. Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

5.4. El Premio no será susceptible de cambio, cancelación, alteración o compensación a petición del ganador. Si un participante ganador rechaza un Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El Premio será personal e intransferible sin posibilidad de reventa.

5.5. Se sortearán una (1) posición ganadora en total de entre todos los participantes en el Sorteo y veinte (20) participantes reserva.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Sorteo los usuarios de los Productos y de la Aplicación registrados en la Comunidad, que se hayan descargado la aplicación Try Galaxy en su Producto, que sean consumidores, mayores de 18 años, y sean residentes en el Territorio.

6.2. Los usuarios de los Productos y de la Aplicación participarán en el Sorteo cuando, habiéndose descargado la Aplicación (si no la tenían ya descargada) y accediendo a la misma durante el Periodo de Vigencia del Sorteo, hagan clic en el banner en el que aparece anunciado el Sorteo que se encuentra en la sección Ventajas de la Aplicación y realicen la Publicación del Participante en la Comunidad.

6.3. Solo se podrá participar en el Sorteo una (1) vez por Producto y por Samsung Account.

6.4. El Sorteo sólo será visible a través de la Aplicación y los Productos.

6.5. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I./N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.6. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado, o de su importe si ya se hubiese disfrutado.

6.7. Al hacer clic sobre el banner del Sorteo, se entenderá que el usuario de la Aplicación acepta las Bases. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.8. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por

cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

6.9. El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si un participante ganador rechaza un Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El Premio es personal e intransferible.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el Sorteo, los usuarios de los Productos deberán durante el Periodo de Vigencia del Sorteo, descargarse la Aplicación (si no la tenía ya descargada), acceder a la misma y pulsar en el banner que anuncia el Sorteo, el cual se ubicará en la sección Ventajas de la Aplicación. Al hacer clic en el banner o en el enlace correspondiente el usuario, que tendrá que estar registrado con carácter previo en la Comunidad (si no fuera así, puede registrarse en este momento), será redirigido a la Comunidad en la que estarán disponibles estas Bases, y podrá participar en el Sorteo cuando, siguiendo las instrucciones indicadas: (i) acudan a la Publicación de Samsung anunciando el Sorteo, y ii) respondan, a través de un comentario con la Publicación del Participante, que deberá contener una captura de pantalla que demuestre que se ha descargado e instalado la aplicación de Try Galaxy en su Producto.

7.2. El participante deberá mantener la Publicación del Participante, al menos hasta el día 19 de septiembre de 2025 (inclusive). Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases. Las participaciones incompletas, con errores, sin cumplir los requisitos establecidos o realizadas después de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulas y no darán derecho a participar en el Sorteo.

7.3. Con carácter previo al Periodo de Vigencia del Sorteo, se ha realizado un (1) sorteo secreto, mediante el método denominado momentos ganadores , que supone la asignación de una (1) posición concreta para el ganador y veinte (20) participantes reserva.

La lista de momentos ganadores ha quedado depositada ante el Notario ante el que se depositan, igualmente, estas Bases.

8. ENTREGA DEL PREMIO

8.1. El día 18 de septiembre de 2025 Samsung se pondrá en contacto con los participantes ganadores a través un mensaje directo en la Comunidad, informándoles de su condición de ganador.

8.2. El participante deberá aceptar el Premio en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a esta notificación, conforme a las instrucciones que se le indique. Para aceptar y gestionar el Premio el ganador deberá responder al mensaje directo recibido a través de la Comunidad y facilitar los siguientes datos: nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono y dirección postal ubicada en el Territorio en la que desea recibir el Premio. Samsung enviará el Premio a la dirección postal facilitada.

8.3. Si un participante ganador no aceptara el Premio en el citado plazo, si aceptara en el plazo incumpliendo las instrucciones de aceptación, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renunciara al Premio, se asignará el Premio al primer participante reserva conforme al procedimiento anterior. Si el primer participante reserva no aceptara el Premio o renunciara al

mismo, o si no tuviera derecho al Premio, Samsung asignará el Premio al segundo participante reserva, así hasta agotar todos los participantes reserva.

8.4. Si no hay participantes suficientes para alcanzar las posiciones ganadoras, si el ganador o el participante reserva no fuera localizado conforme a lo anterior, si no acepta el Premio, si no tiene derecho a Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renuncia al Premio, Samsung se reserva el derecho a optar entre: (i) declarar el Premio desierto o (ii) realizar otro sorteo ante notario entre los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas, para asignar el Premio. Asimismo, si por otra causa no se pudiera asignar el Premio conforme a lo establecido en estas Bases, Samsung se reserva el derecho a realizar otro sorteo ante notario, mediante el que se elegirán el mismo número de ganadores y de participantes reserva que los inicialmente previstos en estas Bases, entre todos los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas.

8.5. Las posiciones ganadoras o la condición de Premio desierto se publicará en el artículo en el que publican las Ventajas de la Aplicación en el mes siguiente a la celebración del Sorteo.

8.6. No tendrán derecho al Premio los participantes que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni los empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, de cualquier sociedad vinculada a Samsung, o de las agencias publicitarias organizadoras del Sorteo, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

9. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1. Los participantes garantizan en su nombre y representación que son titulares de los derechos de la Publicación del Participante, incluyendo derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen, derivados de la respuesta en concreto. Samsung no será responsable del incumplimiento de cualquier forma, de cualquier normativa o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco del Sorteo, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a Samsung en dicho caso.

9.2. Cualquier Publicación de los Participantes deberá cumplir estrictamente con las siguientes reglas:

- Deberá ser una creación original del participante.
- No debe infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, de imagen o de cualquier otro tipo de terceros.
- No debe ser difamatorio o injurioso.
- No debe incluir información personal íntima, confidencial o secreta, ni datos personales distintos de la propia imagen.
- Debe ser apto para personas de cualquier edad y debe cumplir cualquier ley o normativa aplicable.
- No debe ser considerado por Samsung como ofensiva, sexualmente explícita, insultante, despreciativo o inapropiado de cualquier otra forma.

9.3. Las Publicaciones de los participantes que no cumplan las reglas anteriores podrán ser descalificadas del Sorteo.

9.4. Mediante la aceptación expresa de las presentes Bases conforme a lo establecido en el Apartado 6.7, los participantes ceden a Samsung, que acepta, libres de toda carga o gravamen, con facultad de cesión o licencia a terceros, para todo el universo y por el plazo máximo de duración previsto en la ley, todos los derechos de explotación sobre las Publicaciones de los Participantes, incluidas las fotografías y material audiovisual contenidos en las mismas y, en particular, autorizan a Samsung, de manera gratuita, a captar, reproducir, editar y difundir las Publicaciones de los Participantes, en las que aparezca la imagen, nombre y/o voz de los participantes, como consecuencia de su participación en el Sorteo. En particular, la presente autorización incluye los derechos de explotación de la imagen, nombre y/o voz de los participantes ganadores en las fotografías y material audiovisual obtenidos conforme a lo anterior, incluyendo los derechos de reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y de transformación, con la finalidad de realizar actividades de promoción y difusión relacionados con el Sorteo, a través de las cuentas oficiales de Samsung en las distintas redes sociales, en la Aplicación o en cualquier otro soporte, con un ámbito territorial mundial y por un periodo indefinido.

10. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en relación con el Sorteo, el participante puede dirigirse a Atención al Cliente.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>.

12. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases de este Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Aplicación.